

GEOLOGIA¹**1. DEFINICION**

Se define esta especialidad para aquellos puestos cuyos deberes y responsabilidades involucran un proceso interrelacionado o independiente para el estudio, diagnóstico, análisis, control y evaluación de las políticas trazadas en el campo geológico (ciencia que trata la forma exterior e interior del globo terrestre...), el cual tiene varias áreas o campos de aplicación, a saber algunas de ellas:

- Cuencas hidrográficas
- Exploración petrolera
- Geofísica
- Geovulcanología
- Hidrogeología
- Perforación
- Recursos energéticos
- Sismos y neotectónica
- Suelo y subsuelo
- Yacimientos y minería

2. CARACTERISTICAS

Esta actividad se caracteriza por mantener un alto grado de ética y objetividad en todas las actuaciones que se ejecutan, debido a que las recomendaciones emitidas son de trascendencia local, regional o nacional.

El manejo adecuado de la información y de las relaciones públicas y humanas es necesario para un entendimiento con otros grupos interdisciplinarios, o bien, para desempeñar puestos de jefatura que se ostenten.

Por tanto, el conocimiento teórico en el campo de la Geología y su aplicación, permite a esta especialidad ser de gran importancia.

3. RANGO DE APLICACION

- Técnico de Servicio Civil 1 y 3
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3

4. ATINENCIA ACADEMICA

- Geología (Informe IT-EOT-122-2003)
- Geología, con sus énfasis en Minería, Vulcanología y Sismología.
- Maestría en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente (Resolución DG-185-2006)

¹ Dictamen 094-2011 firmado el 14-12-2011

- Maestría en Geología
- Maestría en Geología con énfasis en Geofísica (Informe IT-EOT-122-2003)
- Maestría en Geología con énfasis en Geotécnica e Hidrogeología (Informe IT-EOT-122-2003)
- Maestría en Geología con énfasis en Gestión Integral para el Desarrollo de los Geo-Recursos (Informe IT-EOT-122-2003)
- Maestría en Geología con énfasis en Manejo de Recursos Hídricos e Hidrogeología (Informe IT-EOT-122-2003)
- Maestría en Sistemas de Información Geográfica para Aplicaciones Rurales (Informe IT-EOT-142-2003)
- Máster en Contaminación Ambiental (Dictamen N° 035-2015 del 30-11-2015)

Nota: La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º.

Nota importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombrados en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombrados en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.”